

FICHA DE INFORMACIÓN PRECONTRACTUAL RELATIVA AL SERVICIO DE INVERSIÓN DE GESTIÓN DISCRECIONAL E INDIVIDUALIZADA DE CARTERAS.

- La normativa aplicable nos obliga a facilitarle determinada información relativa al servicio de inversión de Gestión Discrecional e Individualizada de Carteras (en adelante “Gestión Discrecional de Carteras”) antes de que usted formalice el contrato que regula los derechos y obligaciones que resultarán vinculantes tanto para GBS como para usted.
- La firma de esta Ficha de Información Precontractual **no implica la contratación del servicio** de Gestión Discrecional de Carteras, sino que acredita la entrega de la misma por parte de la entidad al cliente. Quedamos a su entera disposición para cualquier duda o aclaración sobre el contenido de dicha Información Precontractual.

¿Quién realiza el Servicio de Gestión Discrecional de Carteras?

El servicio de Gestión Discrecional de Carteras es prestado por GBS Finanzas Investcapital A.V., S.A., (de ahora en adelante, “GBS”), entidad con CIF A-83760249, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al Tomo 19.232, Libro 0, Folio 55, Sección 8ª, Hoja M-336770, y con domicilio social en Madrid, calle José Ortega y Gasset 7, 4ª planta. GBS opera bajo la supervisión de la Comisión Nacional del Mercado de Valores (Calle Edison 4, 28006 Madrid), con número de registro 232. GBS es miembro del Fondo de Garantía de Inversiones (FOGAIN).

¿En qué consiste el Servicio de Gestión Discrecional de Carteras?

El servicio de Gestión Discrecional de Carteras es un servicio bajo el cual usted encomienda a GBS como gestor profesional y experto, la gestión en su nombre y representación, de un patrimonio determinado, a través de una cartera hecha a medida. Su cartera de inversión viene determinada en todo caso por su perfil inversor, según el resultado de su evaluación de idoneidad, que realizaremos con carácter previo a la prestación del servicio, por el cual recabamos información sobre sus conocimientos y experiencia inversora previa, su situación financiera y sus objetivos de inversión.

Una vez realizada la aportación inicial, el cliente podrá realizar aportaciones adicionales e incrementar así el importe de su patrimonio gestionado, tanto en efectivo como mediante el traspaso de posiciones.

El servicio, por su naturaleza, tiene una vigencia indefinida, salvo que bien usted mismo o la Agencia, opten por resolverlo por escrito y darlo por resuelto en cualquier momento.

¿Cuál es el importe mínimo para r el Servicio de Gestión Discrecional de Carteras?

Para la contratación del servicio de Gestión Discrecional de Carteras no se requiere un importe mínimo de contratación.

¿Qué costes, comisiones y gastos van asociados al Servicio o de Gestión Discrecional de Carteras?

La prestación del servicio Gestión Discrecional de Carteras está sujeta al cobro de una comisión de gestión conforme a lo reflejado en el folleto de tarifas máximas publicadas en CNMV.

¿Qué tipo de incentivos están asociados Servicio de Gestión Discrecional de Carteras?

GBS no podrá percibir de terceros y pagar a terceros beneficios monetarios por la prestación de este servicio de inversión. Conforme a la entrada en vigor de la Directiva MiFID II (Directiva 2014/65/CE, de 25 de abril), las entidades que presten el servicio de Gestión Discrecional de Carteras no podrán aceptar ni recibir honorarios, comisiones u otros beneficios monetarios o no monetarios abonados o proporcionados por un tercero o persona que actúe por cuenta de un tercero en relación con la prestación del servicio de Gestión Discrecional de Carteras a nuestros clientes. Conforme a prácticas de mercado generalmente aceptadas, es posible que GBS pueda recibir beneficios no monetarios de carácter menor, tales como contenidos informativos o educacionales elaborados y eventos de formación realizados por las sociedades gestoras de las IICs que se incluyan en las carteras.

¿Cuál es la dirección de contacto para comunicarse con nosotros?

Al tratarse el servicio de Gestión Discrecional de Carteras de un servicio esencialmente presencial, las comunicaciones se realizarán principalmente por esa vía, a través de las oficinas de GBS o a través de su Banquero.

Adicionalmente, le indicamos otros datos de contacto a continuación:

- Dirección: Calle José Ortega y Gasset 7, 4º planta. 28006 Madrid. España.
- Teléfono: 00 34 91 436 44 51.

¿Qué idioma utilizaremos en la prestación de los servicios?

En la prestación del servicio Gestión Discrecional de Carteras utilizaremos el castellano como idioma principal. Todas las comunicaciones, documentos y cualquier información sobre GBS y sobre el servicio de inversión que le prestaremos serán en el idioma en el que se formalice el contrato.

¿Qué tipo de informes y con qué frecuencia dispondrá de ellos?

El servicio de Gestión Discrecional de Carteras es un servicio presencial y Usted dispondrá en todo momento de información completa y actualizada sobre su cartera gestionada, poniéndose en contacto con su banquero. Con carácter trimestral, le enviaremos por e-mail o correo ordinario (como nos haya indicado) un Informe con la información siguiente:

- Información de referencia (Índices y estado del mercado como contexto de la situación de la cartera).
- Evolución de la cartera asesorada en el periodo (distribución del patrimonio).
- Evolución de la distribución de activos (composición por tipo de activo).

- Información sobre el contenido y valoración de la cartera, con datos de cada instrumento financiero con posición, su valor de mercado, y el saldo al principio y al final del período de información.
- Contribución por tipo de activo a la rentabilidad de la cartera.
- Detalle de las operaciones contratadas.
- Movimientos en cartera.
- En general aquella información que le permita realizar un seguimiento sobre la rentabilidad de su Cartera de Inversión.
- Detalle de los costes, comisiones y gastos.

También, le informaremos en el caso de disminución del valor de su Cartera de Inversión en un 10% o sus múltiplos.

¿Qué servicios accesorios o vinculados son contratados con el Servicio de Gestión Discrecional de Carteras?

La contratación del servicio de Gestión Discrecional no implica la contratación de ningún servicio adicional.

¿Cuál es nuestra Política de Gestión de Conflictos de Interés?

GBS cuenta con una Política de Gestión de los Conflictos de Interés que puedan surgir entre la Agencia y los intereses de sus clientes, o entre los distintos clientes en la que (i) se identifican circunstancias que pueden dar lugar a un potencial conflicto de intereses para los clientes; (ii) se establecen medidas de prevención, así como (iii) medidas de actuación para gestionarlos y resolverlos si fuera necesario. Usted puede acceder a información completa sobre el contenido de dicha Política en nuestra página web.

¿Qué método y frecuencia de valoración de los instrumentos financieros de su cartera de inversión utilizaremos?

Las carteras de los clientes se actualizan por el equipo de Back Office en el sistema y se valoran diariamente con los últimos precios disponibles publicados en Bloomberg.

¿Qué terceros utilizaremos para delegar servicios o funciones relevantes?

Para la prestación del servicio de Gestión Discrecional de Carteras, GBS no ha efectuado ningún tipo de delegación de ninguna actividad en terceros.

¿Cuáles son los Niveles de Riesgo y Objetivos de Inversión de las Carteras a las que puede acceder?

En función de cuál sea su perfil de inversor resultante de la evaluación de idoneidad que realizaremos antes de formalizar el mandato de gestión discrecional, así como de su objetivo de inversión, el cliente podrá acceder a diferentes niveles de inversión por tipo de activo.

El Nivel de Riesgo de cada cartera viene, entre otros factores, determinado por el riesgo de cada uno de los activos que integran dicha cartera.

¿Qué evaluación de riesgos en materia medioambiental, social y de gobierno corporativo (ESG) se realiza en el Servicio de Gestión Discrecional de Carteras?

Se entiende por riesgo de sostenibilidad, un riesgo no financiero que contempla los aspectos ambientales, sociales y de gobernanza (aspectos ESG) que, de producirse, podría provocar un impacto negativo en el valor de la inversión.

La integración de riesgos ESG se incluirá con carácter general en los principios de actuación en la prestación de la gestión discrecional de carteras -siempre y cuando sea factible atendiendo a la tipología y configuración de los activos-, persiguiendo una mejora constante a medio y largo plazo. Para ello, la Agencia se apoyará en información y datos de proveedores especializados en cuestiones ESG, con el fin de establecer los criterios, metodologías y procedimientos adecuados que faciliten la integración de los riesgos de sostenibilidad.

El riesgo de sostenibilidad de las inversiones dependerá, entre otros, del tipo de emisor, el sector de actividad o su localización geográfica. De este modo, las inversiones que presenten un mayor riesgo de sostenibilidad pueden ocasionar una disminución del precio de los activos subyacentes y, por tanto, afectar negativamente al valor liquidativo de la participación en el fondo.

La entidad cuenta con una “Política de integración de riesgos ESG en las decisiones de inversión y asesoramiento”, que abarca los criterios de gestión de riesgos ESG en la organización en su papel como asesor financiero, publicada en la web www.gbsfinance.com.

GBS, teniendo en cuenta su tamaño, naturaleza, escala de actividades y tipos de productos financieros ofrecidos, no toma actualmente en consideración las principales incidencias adversas sobre factores de sostenibilidad (PIAs), debido a la falta de un mayor grado de evolución y madurez de los datos y de la información necesaria en el mercado para su divulgación.

Las inversiones subyacentes a los productos financieros no sujetos a los artículos 8 o 9 del Reglamento UE 2019/2088 sobre la divulgación de información relativa a la sostenibilidad en el sector de los servicios financieros (SFDR), no tienen en cuenta los criterios de la UE para las actividades económicas medioambientalmente sostenibles.

Nombre del Cliente

Firma del Cliente

Fecha

____/____/____